

Alarcón Rosales, en representación de «Urquijo Leasing, Sociedad Anónima», contra la entidad mercantil «Amarilla Gold and Country Club, Sociedad Anónima», don Antonio Tavio Peña y doña María Ángeles Ascanio Cullén, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados entidad mercantil «Amarilla Gold and Country, Sociedad Anónima», don Antonio Tavio Peña y doña María Ángeles Ascanio Cullén, que son las siguientes:

1. Trozo de terreno erial, donde dicen La Camella, del término municipal de Arona.
2. Local en planta de semisótano, en el edificio denominado «La Chunga», sito en Los Cristianos, en el lugar conocido por El Coronel, término municipal de Arona.
3. Local comercial en planta baja, en el edificio denominado «La Chunga», sito en Los Cristianos, en el lugar conocido por El Coronel, término municipal de Arona.
4. Apartamento situado en la planta primera, de un edificio denominado «La Chunga», sito en Los Cristianos, en el lugar conocido por El Coronel, término municipal de Arona.
5. Apartamento situado en la planta primera, de un edificio denominado «La Chunga», sito en Los Cristianos, en el lugar conocido por El Coronel, término municipal de Arona.
6. Apartamento situado en la planta cuarta, de un edificio denominado «La Chunga», sito en Los Cristianos, en el lugar conocido por El Coronel, término municipal de Arona.
7. Apartamento situado en la planta sexta, de un edificio denominado «La Chunga», sito en Los Cristianos, en el lugar conocido por El Coronel, término municipal de Arona.
8. Apartamento situado en la planta octava, de un edificio denominado «La Chunga», sito en Los Cristianos, en el lugar conocido por El Coronel, término municipal de Arona.
9. Apartamento situado en la planta novena, de un edificio denominado «La Chunga», sito en Los Cristianos, en el lugar conocido por El Coronel, término municipal de Arona.

Se trata de valorar una quinta parte indivisa de un tercio en nuda propiedad y una quinta parte indivisa de dos tercios en pleno dominio de los siguientes bienes:

10. Parcela de terreno edificable donde llaman El Coronel, sita en Los Cristianos, término municipal de Arona.
11. Parcela de terreno en Los Cristianos, en el lugar denominado El Coronel, término municipal de Arona.
12. Parcela de terreno en Los Cristianos, donde llaman El Coronel, término municipal de Arona.
13. Parcela de terreno en Los Cristianos, en el sitio conocido por El Coronel, término municipal de Arona.
14. Parcela de terreno en Los Cristianos, donde dicen El Coronel, término municipal de Arona.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, cuarta planta, el día 10 de diciembre de 1999, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será, respecto de cada una de las fincas, el siguiente:

1. 70.029 pesetas.
2. 720.000 pesetas.
3. 1.900.000 pesetas.
4. 495.000 pesetas.
5. 495.000 pesetas.
6. 495.000 pesetas.
7. 495.000 pesetas.
8. 495.000 pesetas.
9. 495.000 pesetas.
10. 464.000 pesetas.
11. 1.007.200 pesetas.
12. 4.320.000 pesetas.
13. 5.688.000 pesetas.
14. 4.320.000 pesetas.

Sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación se deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta 2527, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 10 de enero de 2000, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero de 2000, a las diez quince horas, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se ha procedido a notificar los señalamientos de subasta a los demandados y caso de resultar negativa la notificación, se entiende notificado por la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1999.—El Secretario, Enrique Cilla Calle.—42.915.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 197/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Villasanté García, contra don Juan López-Ortega González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 8 de febrero de 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 7 de marzo de 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 7.725.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 4 de abril de 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000197/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en el paseo de las Delicias, 7, 3.^o, 6, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 1.477, libro 1.358, sección segunda, folio 20, finca registral número 44.878, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—42.948.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 608/1997, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pedro Vila Rodríguez, contra «Dar-Air, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones: